



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES

CERTIFICA A COPROPIEDAD LOTE 41, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL BOSQUE, DE LA COMUNA DE LA CALERA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES REGULADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.

-7 JUL 2017

VALPARAÍSO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN	EXENTA.	N°
<hr/>		1538

1538

VISTOS:

- El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- La Resolución Exenta N° 823 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba acta de directorio regional de programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- La Resolución N° 1008, de fecha 10 de abril del año 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso, y establece plazos para ingreso de expedientes en proceso de certificación;
- La Carta s/n, de la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda., de fecha 12 de mayo de 2017, mediante el cual presenta el expediente de Copropiedad Lote 41, del Conjunto Habitacional El Bosque, de la comuna de La Calera;
- El correo electrónico de fecha 06 de junio de 2017, de esta SEREMI dirigido a la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda., mediante el cual se informan observaciones a expediente presentado para certificación;
- La Carta s/n de Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda., de fecha 21 de junio de 2017, mediante el cual subsana observaciones;
- El informe de aprobación de expediente N° 50/2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por los profesionales del equipo del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.

2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de

expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.

3.-Que, mediante ingreso de fecha 12 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda. presentó a esta SEREMI el expediente de Copropiedad Lote 41, del Conjunto Habitacional El Bosque, de la comuna de La Calera, a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda., mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.

5.- Que con fecha 21 de junio de 2017, la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda., reingresa expediente de la Copropiedad Lote 41, del Conjunto Habitacional El Bosque, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.

6.- De la revisión de los antecedentes de la Copropiedad Lote 41, del Conjunto Habitacional El Bosque, se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelto N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

7.- Que el resuelto N° 5 de la Resolución Exenta N° 1538/2017 dispone que el llamado a postulación contempla dos modalidades de postulación: el subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelto N° 11, esto es, para postular a la modalidad de Subsidio a la Familia. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- CERTIFÍQUESE, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, para postular a la modalidad de Subsidio a la Familia, a la **Copropiedad Lote 41, del Conjunto Habitacional El Bosque**, de la comuna de La Calera. Esta copropiedad cuenta con un total de 48 unidades de departamentos cuya superficie promedio es de 40 m2.

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda., en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

Se hace presente que si en el período de tiempo que media entre la presente certificación y la postulación ante SERVIU, el grupo postulante lograr formalizar la copropiedad en los términos establecidos en el inciso final del resuelto N° 5 de la mencionada resolución; esto es, contar con reglamento de copropiedad inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, Comité de administración vigente y RUT de la copropiedad otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, deberá presentar dichos antecedentes ante esta Secretaría Regional a fin de modificar la presente resolución en el sentido de certificar el expediente para postular a la modalidad de subsidio a la comunidad de copropietarios.

2.- ESTABLÉZCANSE, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

A.- PARTIDAS PRIORIZADAS				
COMPLEJO CONSTRUCTIVO		ELEMENTO A INTERVENIR	NIVEL DE INTERVENCIÓN	A CUMPLIR
PRIORIDAD N°1	TECHUMBRE	CUBIERTA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO
		ESTRUCTURA	REPARACIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO
		AISLACIÓN TÉRMICA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO/ OGUC

		CANALIZACIÓN Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO
PRIORIDAD N°2	CIRCULACIONES	ESCALERAS	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA	RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS/ ITEMIZADO TÉCNICO
		PELDAÑOS	REPARACIÓN SUPERFICIAL Y ANTIDESLIZANTE	ITEMIZADO TÉCNICO
		CIERROS ESCALERAS	CONSTRUCCIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO/ OGUC
PRIORIDAD N°3	FACHADA	MUROS PERIMETRALES	INSTALACIÓN EIFS + COMPLEMENTOS EXIGIDOS.	ITEMIZADO TECNICO/ RESOL. EXENTA N°2880/2016
PRIORIDAD N°4	FACHADA	CAMBIO PUERTAS Y VENTANAS	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO/ RESOL. EXENTA N°2880/2016
PRIORIDAD N°5	ILUMINACIÓN	LUMINARIAS LED	RETIRO E INSTALACIÓN	RESOLUCIÓN N°6309/2017
PRIORIDAD N°6	ENTORNO	CIERRE PERIMETRAL	REPARACIÓN DE PAÑOS EXISTENTES, CONSTRUCCIÓN DE PAÑOS FALTANTES	ITEMIZADO TÉCNICO/ OGUC/ INFORMACIONES PREVIAS
PRIORIDAD N°7	ENTORNO	SISTEMA DE AALL, MOBILIARIO Y JARDINES	REPARACIÓN E INSTALACIÓN	ITEMIZADO TÉCNICO

NOTA: En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

3.- AUTORIZÉSE, conforme lo establece el resuelvo N° 19 y N° 20 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

A.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017		
INCREMENTO	COMPLEJO CONSTRUCTIVO	PARTIDA ASOCIADA
INCREMENTO POR AMBIENTE SALINO - HASTA 10 UF	-----	-----
INCREMENTO PARA REMOCIÓN DE ASBESTO CEMENTO - HASTA 15 UF	TECHUMBRE	Remover elementos de asbesto cemento.
INCREMENTO DE RIESGO - HASTA 50 UF	-----	-----
INCREMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y/O EFICIENCIA ENERGETICA - HASTA 50 UF	FACHADA	LUMINARIAS LED, INSTALACIÓN EIFS, CAMBIO DE PUERTAS Y VENTANAS
INCREMENTO PARA PLAGAS - HASTA 5 UF	-----	-----

NOTA: TODAS LAS PARTIDAS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA DEBERAN REGIRSE POR LA RESOLUCIÓN EX. N° 6309/ 2017, QUE APRUEBA ESTANDARES PARA PROYECTOS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA.

B.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017		
ADICIONAL	COMPLEJO CONSTRUCTIVO	PARTIDA ASOCIADA
----	----	
----	----	

4.- SE SANCIONAN, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelto 17 Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017:

VARIABLE	CATEGORIA ASOCIADA	PUNTAJE DE PRELACIÓN
Antigüedad de la copropiedad según año de construcción	1994	100 puntos
Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda	40 mts2	75 puntos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



MPL/BLA/YDL/ASC
DISTRIBUCIÓN:

- EP Nueva Vivienda Ltda., 7 norte 645 of. N°704, Viña del Mar;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.